PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO : No. 2004-00402-00
LFCC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de Noviembre dos mil veintidós (2022).

En atención a la petición presentada por el señor HECTOR FABIO VALENCIA CELIS, el despacho le indica que deberá adelantar la demanda correspondiente, toda vez que el juzgado no puede exonerarlo de oficio; advirtiendo que es al señor Valencia Celis a quien le compete comprobar dicha exoneración mediante el proceso respectivo.

NOTÍFIQUESE,

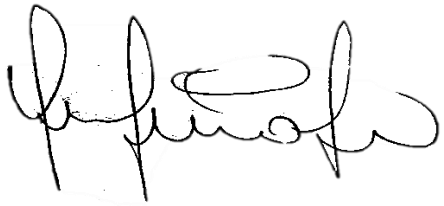

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

Juez (e)

RAMA JUDICIAL DEL

PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO

SECRETARIO (E)